

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho Dispone:

1.- Abstenerse de continuar con la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50N-20517157, hasta que la Superintendencia de Notariado y Registro - Oficina de Instrumentos Públicos – Zona Norte, resuelva la actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria 50N-20517157 y 50N-20518157.

2.- Poner en conocimiento de las partes el documento allegado por la Oficina de Instrumentos Públicos, para lo de su trámite y fines pertinentes.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 28 de febrero de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 06.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81727da99889eb07698a49d98ed59568cf1691525209c15489415d33105a7548**

Documento generado en 27/02/2022 07:01:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**